



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

6989 *FACET FILTRATION IBÉRICA, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales) se hace público que la Junta General de socios de Facet Filtration Ibérica, S.A., con N.I.F. A-15030810 (la Sociedad), celebrada con carácter de universal a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al estar presentes o debidamente representados la totalidad de socios titulares del 100% de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, ha aprobado en fecha 18 de diciembre de 2025, la transformación de la Sociedad, de una Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conservando su personalidad jurídica (la Transformación). Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por los Administradores Solidarios de la Sociedad el 18 de diciembre de 2025 (el Proyecto de Transformación). Asimismo, se hace constar que la Junta General de socios ha aprobado el balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2025 y, formulado por los Administradores Solidarios de la Sociedad el día 18 de diciembre de 2025 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3.1º y 23.2 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, así como el nuevo texto de estatutos sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que, dado que la Transformación fue adoptada y aprobada en junta universal y por unanimidad, no resultando necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1.2º del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación y el balance presentado.

A Coruña, 18 de diciembre de 2025.- El Administrador Solidario de la Sociedad,, D. Luis Pérez Vázquez.

ID: A250059640-1